

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE LA MUJER, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Mujer, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014, evidencia las observaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Mujer, han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07 del 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.



1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

Los ingresos del Ministerio de la Mujer, son registrados por el método de lo percibido. La principal fuente la constituye las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado, así como también los recursos provenientes de donaciones.

1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS.

El Ministerio de la Mujer, reconoce sus gastos en base al método de lo percibido, es decir, se refiere al momento en que ese derecho u obligación generado se concreta.

1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES.

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RDS).

1.5 CIERRE DE LAS OPERACIONES.

Las informaciones presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria se realizaron en el período comprendido por doce meses, del 1ro. de enero al 31 de diciembre, considerado como el ejercicio fiscal.

1.6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Ministerio de la Mujer está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a funcionarios y empleados que



estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley 11-92, así como, otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 INGRESOS POR FUENTES.

2.1.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

Los Ingresos percibidos por Transferencias Corrientes y de Capital, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

Denominación.

Transferencias Corrientes y de Capital; Ingresos Administración Central; Transferencias Corrientes: Casa de Acogida; ONGS; Organismos Internacionales; Transferencias de Capital; Casa de Acogida.

Total	2014	2013	2012	2011	2010
	378,371,075	382,356,431	287,597,185	254,106,780	232,488,247



2.1.2 DONACIONES.

Los Ingresos percibidos por Donaciones Corrientes, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

Denominación.

Donaciones Corrientes.

Grupo Malla, S. A; Molinos del Ozama; Superintendencia de Electricidad; Embajada de la República de China; Embajada de Corea; Gobierno de la República de China; UNFPA; Fondo Nacional de las Naciones Unidas; Consejo Nacional para el VIH y el SIDA; Programa Naciones Unidas; Organización Inter. de Migraciones (OIM); Organización Panamericana de la Salud (OPS); ONU-MUJER.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total	1,998,141	1,380,708	8,378,755	6,416,182	15,178,168

2.1.3 APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL.

Los Ingresos percibidos por Aportes del Gobierno Central, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:



Denominación.

Aportes del Gobierno Central.

Fondo principal de las Empresas Reformadas; Presidencia de la República; Despacho de la Primera Dama; Senado de la República; Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas; Cámara de Diputados; Superintendencia de Bancos; Superintendencia de Seguros; Secretaría de Estado de Hacienda (Ministerio); Lotería Nacional; Ministerio de Educación; Dirección General de Aduanas; Ayuntamiento Santo Domingo Este.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total	98,000	1,400,000	10,697,900	639,600	495,000

2.1.4 INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA.

Los Ingresos percibidos a través de Instituciones Públicas Descentralizadas, entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

Denominación.

Instituciones Públicas Descentralizadas	2013	2012	2010
Instituto Dominicano de Telecomunicaciones	1,000,000	100,000	200,000
	1,000,000	100,000	200,000



2.1.5 OTROS INGRESOS.

Los ingresos percibidos como Otros Ingresos, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se componen de las siguientes partidas:

Denominación.

Otros Ingresos.

Devolución de fondo; Ministerio de la Mujer; Seguros Banreservas.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total	30,434	1,031,818	1,222,223	234,314	104,690

2.2 SERVICIOS PERSONALES.

Los gastos ejecutados a través del rubro de servicios personales entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

Denominación.

Servicios Personales.

Sueldos Fijos; Prestaciones Económicas; Sueldos al Personal Contratado e Igualado; Compensación; Compensaciones Por



Servicios de Seguridad; Compensación por Resultados; Honorarios Profesionales y Técnicos; Regalía Pascual; Prestaciones Laborales

Pago de Vacaciones; Contribuciones al Seguro de Salud; Contribuciones al Seguro de Pensiones; Contribuciones al Seguro Riesgo Laboral.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total	210,046,922	182,050,627	177,036,893	137,176,205	135,745,989

2.3 SERVICIOS NO PERSONALES.

Los gastos ejecutados a través del rubro de Servicios no Personales entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, están compuesto como sigue:

Denominación.

Servicios No Personales.

Servicios Telefónicos de Larga Distancia; Teléfono Local; Telefax y Correo; Servicios de Internet y Televisión por Cable; Electricidad; Agua; Lavandería, Limpieza e Higiene; Publicidad y Propaganda; Impresión y Encuadernación; Viáticos Dentro del País; Viáticos Fuera del País; Pasajes; Fletes; Peajes; Edificios y Locales; Maquinarias y Equipos de Oficina; Equipos de Transporte; Otros Alquileres; Seguros de Bienes Muebles; Obras Menores; Maquinarias



y Equipos; Comisiones y Gastos Bancarios; Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene; Organización de Eventos y Festividades; Servicios Técnicos y Profesionales; Impuestos Derechos y Tasas; Otros Servicios No Personales.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total RDS	74,672,535	75,529,702	54,898,608	56,752,034	46,040,034

2.4 MATERIALES Y SUMINISTROS.

El Ministerio de la Mujer desembolsó a través de la cuenta de Materiales y Suministros, entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, los cuales se desglosan a continuación:

Denominación.

Materiales y Suministros.

Alimentos y Bebidas Para Personas; Productos Agroforestales y Pecuarios; Hilados y Telas; Madera, Corcho y sus Manufacturas; Acabados Textiles; Prendas de Vestir; Papel de Escritorio; Productos de Papel y Cartón; Productos de Artes Gráficas; Libros, Revistas y Periódicos; Combustibles y Lubricantes; Productos Químicos y Conexos; Productos Farmacéuticos y Conexos; Artículos de Cuero; Llantas y Neumáticos; Artículos de Caucho; Artículos de Plástico;



Productos de Vidrio, Loza y Porcelana; Productos Metálicos, Materiales de Limpieza; Útiles de Escritorios, Oficina y Enseñanza; Útiles Destinados a Actividades Deportivas; Útiles de Cocina y Comedor; Productos Eléctricos y Afines; Materiales y Útiles relacionados con Informática; Útiles Diversos.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total RDS	20,771,465	30,050,569	13,375,795	16,757,923	13,835,465

2.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Los gastos ejecutados a través del rubro de Transferencias Corrientes, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

Denominación.

Transferencias Corrientes.

Ayudas y Donaciones a Personas; Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros; Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales; Becas y Viajes de Estudios; Transferencias Corrientes a Inst. Sin Fines de Lucros; Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas; Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total RDS	68,176,488	84,954,779	35,660,680	37,557,173	35,026,492



2.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Los gastos ejecutados a través del rubro de Transferencias de Capital, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

Denominación.

Transferencias de Capital a Otras Instituciones Públicas.

	2012	2011	2010
Total RD\$	1,162,125	1,309,000	1,309,500

2.7 ACTIVOS NO FINANCIEROS.

Los gastos ejecutados a través del rubro de Activos No Financieros, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

Denominación.

Activos No Financieros.

Maquinarias y equipos de producción; Equipos educativos y recreativo; Equipos de transporte; Equipos de computación;



Electrodomésticos; Equipos de comunicación y señalamiento; Equipos y muebles de oficina; Otros mobiliarios y equipos no identificados; Equipos varios; Equipos y aparatos audiovisuales; Cámaras fotográficas y de video; Equipos de generación eléctrica, aparatos y Edificaciones.

	2014	2013	2012	2011	2010
Total	4,703,664	9,770,752	5,463,080	4,554,445	530,769

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Mujer, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014; evidencia que, después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar; en tal sentido, procede observar las disposiciones contenidas en la primera parte del artículo 45, de la Ley



No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

“Presunción de Legalidad. Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley”.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a la presunción de legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos, producto del desempeño de sus atribuciones y funciones; la cual se haya sustentada en la ausencia de observaciones o salvedades, evidenciada luego de que fueron aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría correspondientes.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Mujer, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2014; evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del ejercicio de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos



públicos; se observa que la actuación de los mismos, está enmarcada dentro de los principios morales y éticos que regulan ejercicio de la Función Pública.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

